



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Por medio de la presente se hace público para general conocimiento que, en virtud del escrito remitido por los Servicios Jurídicos del Obispado de Ciudad Real que se acompaña, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de marzo de 2018:

PRIMERO.- Dado que desde el Obispado de Ciudad Real se insiste en que el Ayuntamiento de San Carlos del Valle no puede realizar ningún tipo de acto en la lonjilla adyacente a la Iglesia del Santísimo Cristo del Valle, por ser propiedad de la Parroquia, **a partir del lunes 19 de marzo de 2018**, se dará orden a los correspondientes Servicios Municipales de **NO proceder a la limpieza y mantenimiento del citado recinto que desde hace varios años realiza el Ayuntamiento todos los lunes y viernes.**

SEGUNDO.- Que se requerirá a los responsables de la Parroquia del Santísimo Cristo del Valle para que procedan a realizar las labores de cuidado y limpieza de la zona, todo ello con el fin de mantener la misma en las condiciones de salubridad y ornato públicos que exige la normativa urbanística y de Patrimonio Nacional, dado el carácter del entorno de la Plaza Mayor como bien de interés cultural con el carácter de Monumento Nacional.

En San Carlos del Valle a 16 de marzo de 2018.

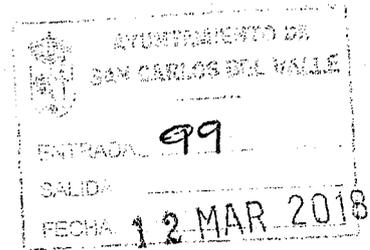
EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Torres Morales

BUROFAX

Ciudad Real, 09 de marzo de 2018

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE
Plaza Mayor, nº 1
13247 SAN CARLOS DEL VALLE
(Ciudad Real)



Muy Sres. míos,

Mi cliente, el Obispado de Ciudad Real, ha recibido comunicación del Ayuntamiento de San Carlos del Valle de fecha 02/02/2018, titulada "*Instrucciones sobre la tradicional celebración del entierro de la sardina el miércoles 14 de febrero de 2018*", en la que se dice que la celebración del entierro de la sardina se celebraría ese día en el atrio o lonjilla adyacente a la Iglesia del Santísimo Cristo del Valle, lo que efectivamente sucedió.

El Ayuntamiento ha incumplido expresamente el requerimiento que se le hizo por burofax enviado en febrero de 2015, para que no realizaran ningún tipo de acto en el atrio o lonja propiedad de la Parroquia sin el previo consentimiento por escrito del Obispado de Ciudad Real o de la Parroquia de San Carlos del Valle.

Es absolutamente falso, en contra de lo que dice la comunicación del Ayuntamiento, que ese espacio tenga un "*uso público*". Se trata de una propiedad privada con un uso estrictamente privado.

Entre las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local da a los alcaldes, no se encuentra, de ninguna manera, la de ocupar bienes de propiedad privada. Dicho precepto tampoco da a los alcaldes la atribución de dirigir "*instrucciones*" ni "*directrices*" a los particulares sobre lo que tienen que hacer con su propiedad privada.

Los acuerdos que según se dice en la comunicación recibida fueron adoptados por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, en los que se acordara ocupar la propiedad privada de mi cliente o darle "*directrices*" o "*instrucciones*" sobre la misma, son nulos de pleno derecho por vulnerar la ley y contrarios a las normas y principios de un Estado de Derecho, no se han notificado expresamente a mi cliente, y podrían incurrir en arbitrariedad y en conductas tipificadas por la ley, lo cual puede ser objeto de acciones legales de todo tipo, respecto de las cuales mi cliente se reserva el derecho a interponer.

Sin otro particular,